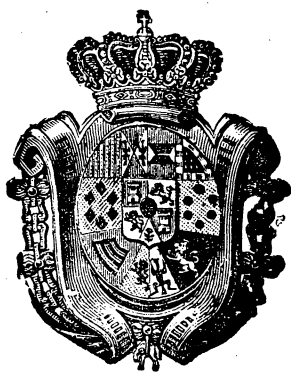


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 1.

Excmo. Sr.: Para que pueda llevarse á efecto la clasificacion de los catedráticos de todas las universidades del reino, y de acuerdo con lo mandado en la disposicion 7ª de la Real orden de 28 de Setiembre último, S. M. se ha dignado nombrar á V. E. presidente de la comision encargada de hacer las indicadas clasificaciones, y vocales á los catedráticos propietarios de la universidad de esta corte D. Alejandro Bengoechea y D. Francisco Tramarría, por la facultad de filosofia; D. Manuel Fernandez Arango, por la de teología; D. Manuel José Perez, por la de jurisprudencia; D. Joaquin Hisern, por la de medicina, y D. José Camps y Camps, por la de farmacia.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1845.—Pidal.—Sr. D. Juan Martin Carramolino.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 30 de Setiembre último que continuaba inalterable la tranquilidad pública de la misma.

Debiendo salir del puerto de Cádiz á principios de Diciembre próximo el buque núm. 3 de la empresa de correos marítimos con la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto Rico y de Cuba, se dirigirá la de esta corte el día 3 del propio mes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 9 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 96.
España: Deuda activa, 28 1/8.
Diferida, 16 1/2.

Aguardábase ayer noche con la mayor ansiedad la publicacion de la *Gaceta de Londres*. El Gabinete se ha reunido cuatro veces en esta semana. Sin duda se han discutido en las prolongadas sesiones de los consejeros responsables de S. M. los temores bien fundados de una escasez de viveres en Inglaterra, y de una hambre positiva en Irlanda, á menos de que se proporcionen auxilios abriendo los puertos y poniendo en circulacion el trigo extranjero que se halla en depósito. A la conclusion del consejo del jueves, que ha permanecido en deliberacion por espacio de mas de cuatro horas, la mayor parte de los Ministros han salido de Londres, por lo que se ha creido que habian adoptado una decision acerca de una cuestion de la mayor importancia, y que la *Gaceta* del viernes publicaria un orden del Consejo ó un decreto convocando el Parlamento. Pero tenemos por excusado decir que ni ha salido á luz orden alguna, ni menos convocatoria para reunir el Parlamento. Cuando es preciso elegir entre dos males, deber es del hombre prudente elegir el menor. La parte del Gabinete que encuentra menos peligroso que el país sufra la insuficiencia de alimentos á ver suspender el efecto de la escala móvil, ha llevado la ventaja.

El capítulo de los accidentes podría encerrar algun elemento oculto, capaz de dulcificar y salvar las artificiales é impolíticas leyes de los cereales del destino que les amenaza de muerte; pero la decision, ó mas bien, la indecision del Gabinete que sobreesá á la condenacion de un sistema que no es menos impolítico que cruel, presenta peligros para la paz y la prosperidad nacional. (*Globe*.)

La salud de lord Granville inspira serias inquietudes á su familia. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 10 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-50.
Cuatro id., 108-50.
Tres id., 82-10.
Acciones del Banco, 3315.
España: Deuda activa, 37.
Pasiva, 6 7/8.
Tres por 100, 38 1/2.

El *Monitor* publicará mañana los Reales decretos nombrando Ministro de la Guerra al teniente general Moline de Saint-Yon, y subsecretario de Estado del mismo ministerio á Mr. Martineau de Chesnez.

El mariscal Soult conserva la presidencia del Consejo de Ministros.

El general Moline de Saint-Yon será ademas nombrado Par de Francia.

Segun lo habiamos anunciado, el teniente general Gazan reemplaza al general Moline de Saint-Yon en el cargo de director del personal, y el mariscal de campo Delarue ha sido nombrado director de los negocios argelinos. (*Debats*.)

Una carta de Buenos-Aires, fecha 27 de Agosto, publicada por el *Standard*, confirma que la Cámara de Representantes habia aprobado por un voto unánime la conducta del Gobierno y

su resistencia á la intervencion de la Francia y la Inglaterra, de quienes deberán exigirse indemnizaciones.

Se ha declarado todo el país en estado de sitio: las tropas de Rosas han atacado á las del general Lopez, y las han desalojado de Santa Fe. (*Id.*)

Escriben de Palermo el 31 de Octubre que la reunion de los dos Soberanos de Rusia y de las Dos Sicilias ha dado un movimiento extraordinario á la ciudad, y sobre todo á la villa de Olivazza, lugar de residencia de la familia imperial. Hasta el dia no ha habido fiestas ni recibimiento, y nadie ha sido admitido en Olivazza sino por invitacion expresa del Emperador ó de la Emperatriz; pero hay frecuentes reuniones y paseos, en los cuales toma la Emperatriz la parte principal. Asi casi siempre se almuerza con el Rey de Nápoles en su palacio la Favorita, ó se verifican paseos en el parque, se come en seguida en el palacio de uno de los dos Soberanos, y se cena en el otro.

Estas diversiones, unidas á la dulzura de nuestro clima, han influido ya mucho en la salud de la Emperatriz, y sus médicos se prometen una notable mejoría en su estado.

La gran duquesa Olga es objeto de una admiracion general; es verdaderamente de una belleza notable, y se parece mucho á su padre. Se da como seguro el matrimonio de esta jóven Princesa con el archiduque Esteban de Anstria. Este Príncipe, de 28 años de edad, es hijo del archiduque Juan, que estuvo casado en primeras nupcias con una hermana del Emperador Nicolas.

El archiduque Esteban es hijo de una Princesa de Anhalt-Bernburgo-Schannburgo.

Segun las leyes fundamentales del imperio ruso, toda Princesa que se casa con un Czar está obligada antes de la conclusion del matrimonio á abrazar el culto griego ortodoxo. Es asimismo una regla inconcusa que la Princesa de la familia imperial que se enlaza á un Príncipe extranjero, continúe en su nuevo país adoptivo profesando la religion en que ha nacido. La corte de Rusia se ha mostrado hasta el presente rígida observante de esta regla; pero parece que altas consideraciones políticas la han obligado ahora á ceder algo de sus antiguas exigencias sobre este punto. Se asegura en efecto que el cambio de religion que en un principio destruyó el proyecto de union concertado entre el archiduque Esteban y la gran duquesa Olga, no es ya hoy un obstáculo. El Emperador Nicolas, que desea ardentemente esta boda, ha accedido por fin á que su hija abraza la religion católica, y no espera mas que la presencia de este Soberano en Viena para arreglar las últimas formalidades.

El Rey de Nápoles ha hecho reunir todas las tropas de la guarnicion de Palermo, en número de cerca de 4000 hombres, para verificar una revista en honor del Emperador Nicolas. La revista ha tenido lugar al pie del monte Pellegrino. Los dos Soberanos se han dirigido juntos en la misma carretela, donde se veia tambien al conde de Trápani y al Príncipe Alberto de Prusia. El Emperador llevaba un magnífico uniforme de búscar con el cordón napolitano de San Fernando; el Rey de Nápoles iba con uniforme de general y con el cordón ruso de San Andres. Las tropas han ejecutado varias maniobras y el ejercicio de fuego.

El Emperador se ha mostrado muy satisfecho del buen porte de las tropas y de la precision de sus movimientos. Tan solo ha manifestado extrañar que la infanteria no usase fusiles de piston; mejora en cuya introduccion se ocupa el Rey de las Dos Sicilias.

La Emperatriz no ha asistido á la revista ni al gran banquete que el Rey ha dado al Emperador despues de terminada aquella.

La permanencia del Emperador en Palermo aun no se ha

FOLLETIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

EPISODIO DE 1795.—Tomo III.

Black.

(Continuacion.)

El oficial cogió el anillo de la trampa; pero no pudo levantarla, á pesar de que le ayudaron dos vigorosos granaderos.
—Ya veis que tienen agarrada la trampa por dentro, dijo Simon: ¡fuego, amigos míos, fuego!
—¡Que vais á romper mis botellas! dijo Mma. Plumeau.
—¡Fuego! siguió gritando Simon.
—¡Silencio, charlatan! dijo el oficial: traed hachas y arrancad las planchas. Que esté dispuesto un peloton, y en el momento en que se abra la trampa, fuego en la cueva.
Oyóse entonces en el subterráneo un ruido interior, como si se echase un rastrillo de hierro.

—¡Valor! dijo el oficial á los zapadores que corrian presurosos.

Quitáronse las planchas, y 20 fusiles apuntaron en direccion de la abertura, que cada vez se iba ensanchando un poco mas; pero no se vió á nadie.

Encendió el oficial un hachon, y le echó dentro de la cueva; pero no habia nadie en ella.

Entonces levantaron la trampa sin la menor resistencia.

—Seguidme, exclamó el oficial precipitándose por la escalera.

—¡Adelante! exclamaron los guardias nacionales siguiendo al oficial.

—Ya verás, madre Plumeau, dijo Simon, lo que te pasa por dar tu cueva á los aristócratas.

La pared estaba derribada; veíanse en el suelo muchas pisadas, y un conducto de tres pies de ancho y de cinco de alto con direccion á la calle de la Cordelería.

Internóse el oficial por la abertura decidido á perseguir á los aristócratas, aunque fuese en el centro de la tierra; pero apenas habia andado cuatro pasos, cuando fue detenido por una reja de hierro.

—No se puede pasar, dijo á los que le seguian; hay un impedimento físico.

—¿Qué hay? preguntaron los municipales.

—Una conspiracion, y no pequeña, dijo el oficial volviendo á presentarse: los aristócratas querian llevarse á la Reina durante su paseo, y ella estaba sin duda en connivencia con los conspiradores.

—Quédate aqui, dijo el municipal, y que vayan á dar parte de todo á Santerre, para que este lo ponga en conocimiento de la municipalidad.

—Soldados, dijo el oficial, permaneced en esta cueva, y matad á todo el que se presente.

Y despues de haber dado la orden, subió para extender el parte.

—Ahora veremos, decia Simon frotándose alegremente las manos, si se dice todavía que estoy loco. ¡Buen Black! Black es un excelente patriota que ha salvado la República. Ven aqui, Black.

Y el bribon pegó tan solemne puntapie al pobre perrillo, que se acercaba meneando la cola, que le echó á rodar á mas de 10 pasos.

—Ven aqui, Black, que te quiero mucho, porque vas á ser la causa de que despachen á tu ama.

Pero Black echó á correr ahullando hácia la torre.

Reglamento de cuarentenas propuesto por la junta de Sanidad en la sesion del dia 1º de Julio de 1845, y aprobado para observarse en Liorna por el venerable soberano rescrito de 23 de Julio de 1845.

CAPITULO PRIMERO.	Buques y personas	Personas sujetas á desinfeccion en el lazareto.	Géneros sujetos despues del descargo.	Buques de guerra.	Periodos de cuarentena para las tropas acompañadas d certificación del cónsul.
<i>Señalamiento para los grados de sospecha de peste bubónica.</i>					
Patente sucia (San Jacobo)	21	18	25	19	..
Patente sospechosa (San Roque)	15	12	20	10	..
Patente limpia aplicable á las procedencias de Constantinopla, Levante otomano y de algunas partes de la Berberia (San Roque)	12	9	18	8	21
Las procedencias de Egipto y de la Siria no podrán tener menor tratamiento del periodo de la patente sospechosa.					
Para los trapos trasportados en buques que se han de sujetar al tratamiento de patente sucia ó sospechosa, la junta deliberará cada vez las medidas y precauciones que creyere oportunas. Si los trapos que vengan en buques de patente limpia no estan acompañados de la prescrita certificación consular, el periodo de cuarentena se aumentará tres dias mas.					
CAPITULO II.					
<i>Señalamiento de patente limpia.</i>					
Para las procedencias de Tunez y del imperio de Marruecos (San Roque) de	7	..	12	4	15
CAPITULO III.					
<i>Las procedencias con patente limpia de la Grecia, islas Jónicas, Argel.</i>					
Si tienen trapos sufrirán una regular cuarentena (San Roque) de	5	..	10	4	10
Si no tuvieren trapos, en este caso, aunque tengan otras susceptibilidades, se admitirán á práctica, previa visita del médico.					
CAPITULO IV.					
<i>Las procedencias de la Dalmacia, de Croacia, de Gibraltar, de Portugal, de España y de las islas Baleares.</i>					
Si presentasen patente limpia se recibirán á libre práctica, previa visita del médico; pero los buques procedentes directamente de Gibraltar con géneros sujetos, si estos no se hallan acompañados de una certificación á parte que declare haber sido los mismos sacados de los almacenes de la ciudad en donde se hallaban en cualquier dia, se sujetarán á una cuarentena de	5 de observacion
CAPITULO V.					
<i>Señalamientos para los grados sospechosos de fiebre amarilla.</i>					
Patente sucia (San Roque)	15	12	15	12	..
Patente sospechosa (San Roque)	10	7	12	7	..
Las procedencias de las Américas entre el Cabo Fear y el Ecuador con patente limpia de la autoridad local, y con certificación á parte de un cónsul europeo que excluya la existencia de la fiebre amarilla en el lugar de donde salieron, harán la cuarentena de	5 de observacion.
Faltando la certificación, la cuarentena será de	7 id.
Las procedencias del resto de las Américas y de las islas Canarias con simple patente limpia se admitirán á práctica, previa visita de médico.					
CAPITULO VI.					
<i>Señalamientos para los corsarios.</i>					
En tiempo de buena salud (San Roque)	12	9	18
En tiempo de contagio (San Roque)	15	12	21
<i>Señalamiento para los buques que han comunicado en el mar.</i>					
En tiempo de buena salud general (San Roque)	6 de observacion.
En tiempo de contagio (San Roque)	15	12	21
CAPITULO VII.					
<i>Señalamientos para las irregularidades de documentos.</i>					
Si arriba un buque del lugar en práctica, pero sin patente de sanidad, deberá sujetarse á la cuarentena (San Roque) de	5 de observacion.
Para las demas irregularidades, el departamento de sanidad, segun los casos y las circunstancias, deliberará las medidas que fueren reputadas necesarias.					

emitidas por el Sr. interpelante respecto á las negociaciones que se entablaron en tiempo del Sr. Sinimbu.

Yo digo que las instrucciones dadas al Sr. Sinimbu no le autorizaban para hacer tratado ninguno con el Gobierno entonces existente en Montevideo. No sé si el Sr. Diputado por San Paulo quiso justificar los fundamentos que tuvo para decir en su discurso de interpelacion que se podia creer que el Sr. de Sinimbu estaba autorizado para hacer ese tratado, y presentó las consideraciones siguientes:

Primera: el hecho de nombrarse un encargado de categoría elevada y de distinguida posicion en el pais. Ahora bien: por el hecho de nombrarse para representar el pais en un Estado extranjero un ministro de elevada categoría, ¿puede deducirse de él que el fin de su mision era celebrar un tratado? Yo no alcanzo el valor de este argumento: paréceme imposible que el noble Diputado, siendo tan entendido, pueda sacar la consecuencia de que un nombramiento de esta clase tenga por objeto la celebracion de un tratado. ¿Ignora el noble Diputado que el Gobierno del Estado oriental tiene hoy aqui un representante de categoría superior? ¿No podia encontrar en los principios de reciprocidad la explicacion de este hecho? ¿No sabe el noble Diputado que las Cámaras exigian que fuese al Estado oriental una persona con habilitaciones conocidas y de representación para dirigir las relaciones internacionales entre el Brasil y el Estado oriental en aquellas circunstancias? ¿No podia encontrar tambien en ello la explicacion de este acto?

El segundo hecho es la manera como fue recibido y obsequiado el Sr. Sinimbu en Montevideo. El noble Diputado no declaró en qué consistia ese procedimiento. Por informes particulares que tomé, me consta que esas demostraciones que recibió en Montevideo se hacen á todos los que van allí á representar sus respectivos Gobiernos; pero aun cuando así no fuese, cuando por ventura el Sr. Sinimbu recibiese por parte del Gobierno oriental demostraciones que no fuesen comunes, que no se hubiesen hecho á los representantes de los otros Estados, ¿no encontraría el noble Diputado la explicacion de este hecho en las propias conveniencias del Gobierno del Estado oriental de aquella época, las cuales se dirigian á obtener por todos medios la benevolencia del Gobierno imperial? En fin, señores, de igual valor son todos los demas hechos citados por S. S. para apoyar su proposicion: yo aseguro al Sr. Diputado que las instrucciones dadas al Sr. de Sinimbu no tenian por objeto hacer ningun tratado, ni efectivamente se hizo. Si el Sr. Diputado cree que yo queria engañar á la Cámara, pida las instrucciones, pida todos los documentos relativos á este objeto, y se convencerá de que tal hecho no ha existido. (Se continuará.)

AVISOS.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Los que aspiren á la plaza de abogado fiscal primero de este ministerio, vacante por salida de D. Francisco Jayier de Burgos á fiscal de la audiencia de Manila, presentarán sus solicitudes, con justificacion de hallarse asistidos de los requisitos que para desempeñar dicho cargo exige la regla 5ª de la circular de 1º de Mayo de 1844, al infrascripto jefe de este ministerio fiscal, que vive calle de Atocha, núm. 27, cuarto segundo de la izquierda, dentro del preciso término de 10 dias, contados desde esta fecha.

Madrid 17 de Noviembre de 1845.—Vicente Miró.

COLEGIO NACIONAL DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á este colegio por el Excmo. Sr. inspector de caballeria, director del cuerpo de veterinaria militar, la propuesta de una plaza de mariscal segundo, vacante en la compañía de caballeria de la dotacion de la plaza de Ceuta, y debiendo proveerse por oposicion segun previene el art. 579 de la ordenanza vigente, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios á fin de que los aspirantes á ella se presenten en la secretaría de este establecimiento en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarles de los ejercicios que deben practicar y demas requisitos prevenidos; advirtiéndole que los aspirantes deberán presentar en el acto de prestar la firma sus respectivos títulos de tales profesores de veterinaria.

Madrid 17 de Noviembre de 1845.—El secretario, Ramon Llorente Lázaro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Títulos al portador del 5 por 100, 00.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Títulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 5 por 100, 37, 38 1/2 y 38 3/4 á v. f. ó vol. y firme.
- Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
- Cupones no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Id. sin interes, 00.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
- Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 1/8. Paris, 16-2.

- Alicante, par.
- Barcelona á ps. fs., 1/4 b.
- Bilbao, 1/2 d.
- Cádiz, par.
- Coruña, id.
- Granada, 1 din. d.
- Málaga, 1/4 d.
- Santander, id. id.
- Santiago, 3/4 d.
- Sevilla, 5/8 id.
- Valencia, 1/4 id.
- Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Dado en la imperial Real secretaría de sanidad. Liorna 25 de Julio de 1845.—El secretario del imperial Real departamento de sanidad, el doctor José Vivoli.

D. Ceferino de Cevallos, caballero de gracia de la veneranda orden de San Juan de Jerusalem, comendador de las Reales órdenes americana de Isabel la Católica y de Cristo de Portugal, oficial de la Real orden de la Legion de honor de Francia y de la civil de Leopoldo de Bélgica, condecorado con el Nischani-Títjar en brillantes de Turquía, del Consejo de S. M. I., su secretario con ejercicio de decretos y de la interpretacion de lenguas en clase de oficial primero de la primera Secretaría de Estado: Certifico que la antecedente traduccion está bien y fielmente hecha en castellano del ejemplar italiano que por el Excmo. Sr. presidente de la junta suprema de Sanidad del reino me fue remitido para este efecto.

Madrid 11 de Noviembre de 1845.—Ceferino de Cevallos.—De oficio; registrado, fol. 414 vuelto, núm. 287, año de 1845.—Hay un sello.—Es copia.—Toscana.

